**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE**

**ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025**

## TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos (POBALINES) en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación **del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025.**

# Vigencia y ejercicio presupuestal de la contratación

El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico será a partir del día **91 (noventa y uno)** natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y **hasta el 30 de abril de 2025.**

# TIPO DE CONTRATACIÓN

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato por OOAD/UMAE, por Partida. El contrato será abierto, en los términos de los artículos 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento aclarando que la entrega, recepción, alta y pago se realizará en cada unidad médica de los OOAD/UMAE.

**Plazo y condiciones de entrega**

El Licitante Adjudicado a cada Partida, en los lugares establecidos en el **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"** procederá a realizar las adecuaciones del área, entregará, instalará y pondrá a punto los equipos de laboratorio clínico e informático, entregará la primera dotación de los bienes de consumo equivalente a **45 días de productividad máxima**, proporcionará la capacitación e inscribirá a los laboratorios clínicos de las Unidades Médicas a los programas de Control de Calidad Externo (CCE)dentro de un plazo señalado en el Anexo Técnico, así como deberá contar en su empresa con un inventario de Bienes de Consumo correspondiente a 45 días de consumo máximo de la(s) partida(s) adjudicada(s), a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente durante la vigencia de la prestación del servicio.

# TIPO DE ABASTECIMIENTO

Se adjudicará el 100% de la totalidad de los requerimientos de una **Partida** a un solo licitante; un licitante podrá participar en varias partidas.

# UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS

La unidad de medida se refiere a **“ESTUDIO efectivo realizado**”, de Laboratorio Clínico; las cantidades determinadas, se desglosan en el **Anexo T1 (uno) “Requerimiento del SMI de ELC”.**

# REALIZACIÓN DE ESTUDIOS EFECTIVOS PARA EFECTOS DE PAGO

Se tomarán como **ESTUDIO EFECTIVO REALIZADO** para pago el Estudio de Laboratorio Clínico, que se realice en muestras biológicas y corresponda a los contenidos en el **Anexo T1.1 (uno.uno) “Catálogo del SMI de ELC”,** que sea identificado para pacientes del Instituto, registrado en el Sistema de Información y esté vinculado a una solicitud requisitada por el Médico tratante del Instituto; los resultados deberán estar validados en el Sistema de Información.

En el caso de equipos que no tengan interfaz con el sistema de información del licitante adjudicado a la Partida, la información deberá ser ingresada al sistema de información del Laboratorio Clínico de forma manual, siempre y cuando venga con la solicitud correspondiente y se registre en el mismo para su validación.

Para conciliar los Estudios Efectivos Realizados, se podrán apoyar de:

* Los contadores de estudios de los equipos.
* Listas de trabajo.
* Sistema de información.
* Dotación de insumos mensual.

La conciliación se deberá plasmar en el formato **A****nexo T9 “Reporte Mensual de Estudios Efectivos Realizados”** que deberá ser validado por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico en el que se detallarán individualmente los estudios susceptibles de pago y que deberá ser presentado anexo a la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente.

La productividad para tomar en cuenta para la conciliación de Estudios Efectivos Realizados será a partir del día 26 del mes anterior y hasta el día 25 del mes a facturar, serán conciliados y aprobados a más tardar el último día hábil del mes a facturar y deberán estar firmadas por:

* Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
* Director de la Unidad Médica o por la persona que designe el OOAD/UMAE.
* La persona designada por el Licitante adjudicado a cada Partida.

**No serán considerados para efecto de pago aquellos estudios que:**

* Se utilicen para el control de calidad interno y externo
* Se utilicen para controles y calibración de los equipos.
* Se utilicen para la calificación del equipo y la verificación del método del instrumento.
* Diluciones (excepto las que se realizar en pruebas de coagulación)
* Las que efectúen los técnicos de la empresa con motivo de revisiones y/o reparaciones de los equipos.
* Las defectuosas o que se deriven de fallas del equipo y/o de revisiones y/o reparaciones de estos.
* Cuando la muestra haya sido considerada “insuficiente” por el analizador para procesar el estudio.

El licitante adjudicado a cada Partida enviará vía correo electrónico, por Paquete y por OOAD/UMAE, mensualmente el reporte de estudios efectivos realizados mediante el **Anexo T9 “Reporte Mensual de Estudios Efectivos Realizados”**, a la **CPSMA/CTSMI**, a la dirección electrónica [ctsi.elc@imss.gob.mx](mailto:ctsi.elc@imss.gob.mx).

# EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la LAASSP, se evaluará mediante el criterio de evaluación **BINARIO**. En este supuesto, la convocante evaluará por Partida al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en los artículos 36 y 36 Bis, fracción II, de la LAASSP, así como 51 de su Reglamento, en lo relativo al criterio binario.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos y bienes de consumo, solicitados para la prestación del servicio debidamente referenciados por partida, estudio y grupo solicitado, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en el **Anexo T3.1 “Especificaciones Técnicas del Equipamiento”.**

Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en el **Anexo T3.1 “Especificaciones Técnicas del Equipamiento”** y la congruencia que guarda con los Anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el **Anexo T3.1 “Especificaciones Técnicas del Equipamiento”,** con los Anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el **Anexo T3.1 “Especificaciones Técnicas del Equipamiento”**, incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.

La evaluación de la documentación Legal y Administrativa se realizará por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, por conducto de personal de la División de Servicios Integrales.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:

|  |  |
| --- | --- |
| EVALUACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA | |
| Aspectos Técnico-Médicos | La evaluación se realizará por el personal que designe la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos y personal operativo de los OOAD/UMAE. |
| Aspectos Técnico-Informáticos | La evaluación se realizará por el personal de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA). |

# REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA

El Licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica para las Partidas en que desee participar, con fundamento en los artículos 26 Bis Fracción II y 34 de la LAASSP, a través del Sistema CompraNet, la siguiente documentación de los equipos de laboratorio, complementario, bienes de consumo (reactivos, controles, calibradores y consumibles), que deberán estar debidamente identificados y referenciados con clave y descripción de cada uno de los estudios ofertados, de acuerdo al **Anexo T1.1 (uno.uno) “Catálogo del SMI de ELC”.**

Los documentos se deberán entregar para la evaluación técnica en archivo digital no modificable (PDF).

**PROPUESTA TÉCNICA**, **por Partida**, en la que se describirá el servicio ofertado objeto de esta licitación, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Técnico y lo contenido en el presente documento, adjuntando solo la siguiente documentación, como parte de la propuesta técnica:

* 1. Copia simple del **Aviso de Funcionamiento del Licitante** (o licitantes en caso de presentar propuesta en participación conjunta).
  2. Copia simple de la **Autorización del Responsable Sanitario** (o licitantes en caso de presentar propuesta en participación conjunta).
  3. Copia simple del **Certificado de calidad ISO 9001:2015**, vigente a nombre de la empresa licitante, cuyo alcance verse sobre servicios, servicios médicos integrales o de laboratorio clínico.
  4. **Resumen de Equipos y bienes de consumo** que oferten por las partidas que deseen participar conforme a los **Anexos T8 “Resumen de Equipos Ofertados” y T8.1 “Resumen de Bienes de Consumo Ofertados”**, mismo que deberán cumplir con lo mínimo solicitado o a un equipo de un tipo de nivel superior de los señalados en el **Anexo T3.1 “Especificaciones Técnicas del Equipamiento”, Anexo T3 “Equipamiento del SMI de ELC” y Anexo T1.1 “Catálogo del SMI de ELC”**. Tanto el Anexo T8 “Resumen de Equipos Ofertados” y T8.1 “Resumen de Bienes de Consumo Ofertados”, deberán presentarse en **papel membretado de la empresa.**
  5. Para los equipos solicitados en el **Anexo T3.1 “Especificaciones Técnicas del Equipamiento”** y sus respectivos bienes de consumo, copia simple del **Registro Sanitario**, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de lo siguientes equipos y bienes de consumo:

| **Grupo** | **Equipos** | **Estudios** |
| --- | --- | --- |
| Grupo 1. Química Clínica | Química Clínica | - Glucosa - Urea  - Creatinina - Colesterol - Triglicéridos  - Ácido úrico  - Bilirrubina Total |
| Sangre Oculta en Heces |  |
| Grupo 2. Citometría Hemática | Equipo para Biometría Hemática |  |
| Grupo 3 Coagulación | Coagulación | - Tiempo de Protrombina - Tiempo de Tromboplastina Parcial Activada |
| Grupo 4. Coagulación Especial | Coagulación Especial | - Dímero D - Fibrinógeno |
| Grupo 5. Examen General de Orina | Uroanálisis | - Tira Reactiva para Examen General de Orina |
| Grupo 6. Gases en Sangre | Analizador de Gases y pH en Sangre | - Cartucho, cassette o tarjeta de Gases |
| Analizador de Gases y Electrolitos en Sangre | - Cartucho, cassette o tarjeta de Gases y electrolitos |
| Grupo 7 Microbiología | Microbiología | - Tarjeta, Panel y/o Galería de Identificación de Gram Positivo - Tarjeta, Panel y/o Galería de Identificación de Gram Negativo - Tarjeta, Panel y/o Galería para Sensibilidad para Gram Positivo - Tarjeta, Panel y/o Galería para Sensibilidad para Gram Negativo |
| Sistema Automatizado para Detección de Crecimiento Microbiano | - Frascos de Hemocultivo |
| Grupo 8 Inmunología | Proteínas Séricas | - Factor Reumatoide - Proteina C Reactiva |
| Grupo 9 Hormonas y Grupo 10 Marcadores Tumorales | Equipo para Inmunoensayo | - Hormona Estimulante de Tiroides - T4 Libre  - Antígeno Prostático Total  - Antígeno Carcinoembrionario  - Procalcitonina |
| Analizador de Marcadores Cardiacos | - Troponina |
| Grupo 12 Serología | Serología | - Anticuerpos contra VIH - Antígeno de Superficie del Virus de la Hepatitis B - Anticuerpos contra Virus de la Hepatitis C |
| Grupo 13. Fármacos | Equipo para determinar Medicamentos | - Tacrolimus - Sirolimus - Ciclosporina |
| Grupo 14. Hemoglobina Glucosilada | Hemoglobina Glucosilada | - HBA1c |
| Grupo 15. Citometría de Flujo | Citometría de Flujo Tipo 2 | - Reactivo para citometría de Flujo CD4 |
| Grupo 19. Micobacterias | Sistema Automatizado para Cultivo de Micobacterias | - Frasco de cultivo |
| Grupo 20. Biología Molecular | Equipo de Biología Molecular Tipo 2 |  |
| Equipo de Biología Molecular Tipo 4 |  |
| Grupo 21. Carga Viral | Equipo de Biología Molecular Tipo 1 |  |

Solo se deberá presentar el último Registro Sanitario vigente del equipo o bien de consumo (ya sea registro, prórroga o modificación). En caso de que el Registro Sanitario NO se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

* + - * Copia simple del último Registro Sanitario sometido a prórroga e inmediatamente después colocar la
      * Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, referenciando para que registro sanitario es el comprobante del trámite.
  1. El licitante deberá presentar el **Anexo T3.1 “Especificaciones Técnicas del Equipamiento”** en papel membretado de la empresa; utilizando folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros documentos que se requieran para referenciar las características solicitadas, esto con el propósito de comprobar las especificaciones técnicas requeridas. Deberá presentar una ficha por cada equipo, los licitantes podrán presentar más de un equipo por partida.

Se aclara que las especificaciones solicitadas en el **Anexo T3.1 “Especificaciones Técnicas del Equipamiento”**, son las mínimas solicitadas, por lo que se podrán ofertar equipos con características superiores o adicionales a las especificadas en el Anexo sin ser limitativo para el resto de los licitantes, sin ser causal de desechamiento y sin representar un costo adicional para la Institución.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los equipos ofertados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el **Anexo T3.1 “Especificaciones Técnicas del equipamiento”**. Con el fin de reducir el espacio de la propuesta técnica solo se podrán incluir las páginas o secciones usadas para fines de referenciación, en el entendido que dicha documentación deberá estar completa.

Se precisa que el licitante deberá comprobar que existe correspondencia entre las imágenes y/o fotografías que presente y el equipo que pretende ofertar.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar escritos en un idioma distinto al español o al inglés, se les deberá acompañar su correspondiente traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto, y específicamente la CPSMA, se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

* 1. **Escrito libre en papel membretado de la empresa** y debidamente signado por el representante legal del licitante en el que:
     1. Manifieste que los **equipos ofertados**, tienen una fecha de fabricación no mayor a 5 (cinco) años.
     2. Manifieste que contará con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, ser de tecnología de vanguardia y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y, para los bienes de consumo, considerar una vigencia de al menos de **2 (dos) meses de caducidad** (excepto los bienes de consumo compuestos por células sanguíneas, los cuales podrán tener una vigencia menor a un mes) contados a partir de la fecha de dotación del bien de consumo correspondiente. Los equipos y bienes de consumo que se oferten no serán reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas **“Only Export”** ni **“Only Investigation”**, descontinuados o sin autorización para su uso en el país de origen porque hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.
     3. Se compromete a realizar las **adecuaciones del área física,** para la instalación de los equipos de laboratorio clínico, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de la(s) partida(s) en la(s) que participe.
     4. Cumple con lo establecido en los “Términos y Condiciones” y el “Anexo Técnico” de la presente convocatoria.
  2. Para los participantes **a las partidas 1 a 59** se deberá integrar en su propuesta técnica la descripción del sistema de información ofertado por partida, pudiendo ofertar una o más opciones, con el cual proporcionará el servicio, el cual, deberá ser señalado en el **Anexo TI.1 (uno.uno)** consistente en un escrito en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por el representante legal del licitante, en el cual además manifieste que cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar dicho sistema de información para proporcionar el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el Anexo Técnico así como Términos y Condiciones del presente procedimiento de contratación, en apego a la **Especificación Técnica del IMSS para el Sistema de Información de Laboratorio Clínico vigente (ETIMSS 5640-023-001)**, los cuales conoce y acepta en su integridad.

# VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

En caso de que los licitantes deseen realizar una visita a sitio de la(s) unidad(es) médica(s) de la(s) partida(s) en las que desea participar, el Instituto, por conducto del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, proporcionará a los licitantes las facilidades e información, con el propósito de que estos identifiquen las áreas donde se instalarán los equipos para la prestación del servicio y las adecuaciones que serán necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos que proponga como parte de su propuesta técnica para la prestación del servicio, **a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria y hasta el día hábil previo a la Presentación de Proposiciones**, **dentro del horario comprendido de las** **09:30 a las 14:00 horas**, **de lunes a viernes**. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y como guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) correrán a cuenta del licitante.

Los licitantes **deberán entregar en su Propuesta Técnica** **carta en escrito libre** en hoja membretada de la empresa licitante, en la cual especifique que se **compromete a realizar las adecuaciones del área física**, para la instalación de los equipos de laboratorio clínico, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de la(s) partida(s) en la(s) que participe.

Es importante precisar que las **dudas y aclaraciones derivadas de la visita al sitio** de la prestación del servicio **serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio**, a fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

En la visita a sitio que en su caso decidan realizar los licitantes a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico), deberá llevar a cabo la **formalización de una minuta** que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Director de la unidad médica, Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral **14 del “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”** publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico) deberá enviar al personal del Órgano Interno de Control (OIC), copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. **Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones** de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado, tampoco deberá incluirse como parte de la propuesta técnica de las licitantes.

# NIVELES DE SERVICIO

El licitante, durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

| **No.** | **Concepto** | **Nivel de Servicio** |
| --- | --- | --- |
| **1** | **LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**  Presentación del SMI de ELC. | Máximo al **día 20 (veinte) hábil**, contado a partir de la emisión y notificación del fallo, deberá celebrarse en la fecha y sede acordados con la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA). |
| **2** | **DESIGNACIÓN DEL ENLACE.**  Los licitantes adjudicados deberán designar mediante escrito en formato libre y en hoja membretada a la(s) Persona(s) designada(s) como enlace, por cada partida adjudicada, al Administrador del Contrato y en copia digital al correo de la CPSMA/CTSMI. | Durante la presentación del servicio que deberá realizarse dentro de los primeros **20 (veinte) días hábiles** contados a partir de la emisión y notificación del fallo. |
| **3** | **ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA.**  El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar las adecuaciones del área física de acuerdo con el numeral 2 “ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA” del Anexo Técnico. | Dentro del plazo no mayor a **90 (noventa) días naturales**, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación. |
| **4** | **EQUIPAMIENTO MÉDICO.**  El Licitante Adjudicado a cada Partida entregará, instalará y pondrá a punto los equipos, en cada una de las áreas de las Unidades Médicas de acuerdo con el numeral 3 “EQUIPO DE LABORATORIO” del Anexo Técnico y el **Anexo T3 “Equipamiento del SMI de ELC”** y deberá entregar el equipo médico ofertado en el **Anexo T8 “Resumen de equipos ofertados”.** | Dentro del plazo no mayor a **90 (noventa) días naturales**, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación. |
| **5** | **GESTOR DE TURNOS.**  Los licitantes adjudicados deberán instalar un gestor de turnos automatizado en los laboratorios clínicos que lo soliciten. | Dentro del plazo no mayor a **90 (noventa) días naturales**, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación. |
| **6** | **BIENES DE CONSUMO. ENTREGA INICIAL**  El licitante adjudicado a cada Partida deberá entregar la primera dotación de bienes de consumo que corresponderá a los estudios realizados en 45 días conforme a la productividad de cada Unidad Médica, en los sitios señalados en el **Anexo T2 “Directorio del SMI de ELC”** con base en lo establecido en el numeral 4 “BIENES DE CONSUMO” del Anexo Técnico. | Dentro de los **7 (siete) días naturales**, previos al inicio de la operación de los equipos. |
| **7** | **RED DE FRÍO PARA CONSERVACIÓN DE BIENES DE CONSUMO.**  En caso de que los Licitantes Adjudicados propongan bienes de consumo que requieran refrigeración o congelación deberán proporcionar el equipo refrigerador/congelador, de tamaño y capacidad de acuerdo con las cantidades de insumos que se entreguen en cada Unidad Médica y a la disponibilidad de espacio con base en lo establecido en el numeral 4 “BIENES DE CONSUMO” del Anexo Técnico. | Dentro del plazo no mayor a **90 (noventa) días naturales**, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación. |
| **8** | **CONTROL DE CALIDAD EXTERNO.**  El licitante adjudicado a cada Partida deberá inscribir a todos los laboratorios clínicos conforme al Anexo Técnico, a un programa de Control de Calidad Externo, debiendo entregar las constancias de inscripción correspondientes a los Jefes o Encargados de los Laboratorios Clínicos, facilitando además una copia en formato digital a la CPSMA con base en lo establecido en el numeral 5 “CONTROL DE CALIDAD” del Anexo Técnico. | A más tardar el **día 90 (noventa) natural** contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el Anexo Técnico) y a más tardar el **día 90 (noventa) natural** **de cada año durante la vigencia de la prestación del servicio**. |
| **9** | **ENTREGA DE ANEXOS T4.1**  El licitante adjudicado a cada Partida deberá entregar el **Anexo T4.1 “Cédula de Puesta a Punto”** por cada equipo instalado en original al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y en copia digital a la CPSMA/CTSMI adjuntando archivo XLS con la información de la base instalada (equipos) por unidad médica. | A más tardar 90 **(noventa)** díascontados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo. |
| **10** | **PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.**  El licitante adjudicado a cada Partida, hará de conocimiento y para su validación al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y al Jefe o Encargado de Conservación de la Unidad Médica y/o UMAE, el **Anexo T5 “Programa de Mantenimiento Preventivo”**. | Dentro del plazo no mayor a **90 (noventa) días naturales**, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y de manera anual dentro de los **primeros 90 (noventa) días naturales de cada año** de acuerdo con el Anexo Técnico. |
| **11** | **MANTENIMIENTO PREVENTIVO.**  El licitante adjudicado a cada Partida proporcionará el servicio tanto al equipo médico/informático y sistema de información. | El licitante adjudicado deberá efectuar los servicios de mantenimiento preventivo de acuerdo con el **Anexo T5 “Programa de mantenimiento preventivo”** en un plazo máximo de **10 (diez) días naturales**, contados a partir de la fecha señalada (de acuerdo con el Anexo técnico); para el sistema de información y equipo de cómputo asociado el(los) licitante(s) adjudicado(s) de las partidas 1 a 59 deberá(n) garantizar la continuidad del servicio. |
| **12** | **MANTENIMIENTO CORRECTIVO.**  En caso de falla de los equipos médico/informático, el Licitante Adjudicado a cada Partida deberá:  • Efectuar las reparaciones necesarias.    • En caso de reparaciones mayores. | •En un plazo máximo a **48 (cuarenta y ocho) horas**, siguientes contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.  • Sustituir dentro de los **30 (treinta) días naturales** posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, por otro de igual o mejores características y que proporcione los mismos parámetros, sin modificar el Precio Unitario de los estudios. |
| **13** | **SUSTITUCIÓN DE EQUIPO.**  El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la sustitución de equipo en caso de presentarse hasta 2 (dos) reportes de fallas en un período de 30 (treinta) días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas en 365 días naturales. | Sustitución e instalación del equipo de igual o mejores características de acuerdo con el **Anexo T3.1 “Especificaciones Técnicas del Equipamiento”**, en un plazo menor a **30 (treinta) días naturales** posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto |
| **14** | **CAPACITACIÓN PREVIA.**  El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la capacitación para el personal del Instituto asignado al Laboratorio Clínico, en el manejo de los equipos, conforme al programa de capacitación contenido en el **Anexo T7 “Programa de Capacitación”**. | A más tardar el **día 90 (noventa) natural** contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el Anexo Técnico). |
| **15** | **CAPACITACIÓN CONTINUA.**  El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la capacitación continua en el manejo de los equipos cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal al servicio, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico considere necesaria una recapacitación | En un plazo no mayor a **21 (veintiún) días naturales** de haberse solicitado al licitante adjudicado (de acuerdo con el Anexo Técnico). |
| **16** | **ACCESO AL LIS PARA LA CPSMA/CTSMI**  El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá proporcionar un acceso al sistema de información a la CPSMA/CTSMI para consulta. | Dentro de los **90 (noventa) días naturales** contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo. |
| **17** | **ASISTENCIA TÉCNICA.**  El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que deberá estar disponible y funcional a partir del día en que inicia la prestación del servicio. | El cual debe implementarse dentro de los **90 (noventa) días naturales** contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo. (de acuerdo con el Anexo Técnico). |
| **18** | **ASISTENCIA TÉCNICA.**  El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 horas, los 365 días del año. | Los licitantes adjudicados deberán proporcionar Asistencia técnica durante la vigencia de la prestación del servicio, las **24 horas del día, los 365 días del año, a partir del inicio de la prestación del servicio.** |
| **19** | **BIENES DE CONSUMO. ENTREGAS SUBSECUENTES.**  El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar las entregas subsecuentes de bienes de consumo de acuerdo a las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de 45 días, de acuerdo a las necesidades en los sitios señalados en el Anexo Técnico. | La entrega deberá realizarse dentro de los primeros **7 (siete) días hábiles** de cada mes, durante la vigencia del servicio (de acuerdo con el Anexo Técnico). |
| **20** | **ENTREGAS URGENTES.**  El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá entregar los bienes de consumo que se hayan agotado antes de la siguiente fecha de dotación. | Las entregas urgentes de bienes de consumo deberán realizarse **dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes** a la solicitud del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico. |
| **21** | **BIENES DESPERDICIADOS.**  El licitante adjudicado a cada Partida deberá reponer los bienes de consumo “desperdiciados” derivado de alguna falla en el proceso. | La entrega de bienes de consumo desperdiciados deberá realizarse **dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes** a la solicitud del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico. |
| **22** | **DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES DE CONSUMO.**  El licitante adjudicado a cada Partida atenderá la solicitud del Instituto de la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos o vicios ocultos. | A partir del día hábil siguiente a la notificación con un plazo máximo de **10 (diez) días naturales** (de acuerdo con el Anexo Técnico). |
| **23** | **ENTREGA DE RESULTADOS DE LABORATORIOS CONCENTRADORES (CRAP)**  El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá entregar en cada unidad médica los resultados de estudios a concentrar, una vez que sean validados por los Laboratorios concentradores (CRAP) de la Partida, debiendo ser enviados a través del sistema de Información. | Los resultados deberán aparecer en el sistema informático del licitante adjudicado dentro de las siguientes **24 (veinticuatro) horas** de su validación (de acuerdo con el Anexo Técnico). |
| **24** | **ENTREGA DE RESULTADOS DE LABORATORIOS ALTERNOS/REFERENCIA.**  El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá integrar en el sistema de información los resultados de estudios enviados a laboratorios alternos o de referencia en el sistema de información del Laboratorio Clínico. | Los resultados deberán aparecer en el sistema informático en las siguientes **24 (veinticuatro) horas** de su recepción (de acuerdo con el Anexo Técnico). |
| **25** | **TRASLADO DE MUESTRAS**  El Licitante adjudicado a cada Partida, deberá realizar el traslado de muestras y documentación respectiva a los laboratorios concentradores (CRAP), laboratorios alternos o laboratorios de referencia, según sea el caso, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico. | Durante la vigencia de la prestación del servicio, en coordinación con los Jefes o Encargados del Laboratorio Clínico. |
| **26** | **MEJORA TECNOLÓGICA.**  El Licitante Adjudicado deberá reemplazar el equipo que requiere la Mejora Tecnológica, así como puesta a punto, entrega de insumos, capacitación y enlace con el sistema de información. | En el periodo de tiempo conciliado con la CPSMA/CTSMI y notificado al Administrador del Contrato. |
| **27** | **MEJORA TECNOLÓGICA.**  El Licitante adjudicado deberá entregar el **Anexo T4.1 “Cédula de Puesta a Punto”** del equipo que requirió el reemplazo por Mejora Tecnológica, en copia digital a la CPSMA/CTSMI. | Dentro de los **30 (treinta) días naturales** contados a partir del día siguiente de la instalación y puesta a punto del equipo reemplazado como Mejora Tecnológica. |
| **28** | **REPORTE DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL POR PARTIDA.**  Durante la vigencia de la prestación del servicio, el Licitante Adjudicado a cada Partida deberá enviar cada mes el concentrado por partida del **Anexo T9 “Reporte mensual de estudios efectivos realizados”** en formato Excel (\*.xls) a la CPSMA/CTSMI de acuerdo con el Anexo Técnico. | De todas las unidades médicas incluidas en la Partida, a más tardar **30 (treinta) días naturales** posteriores a la fecha de cada corte. |
| **29** | **ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA**  El cableado de red del proveedor saliente deberá ser retirado y sustituido por cableado nuevo por el licitante adjudicado a cada Partida, el cual deberá ser entregado al personal de informática de la unidad médica, jefe de laboratorio, CDI o DIB, o al personal que sea designado por el administrador del contrato. | A más tardar el **día 90 (noventa) natural** contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el Anexo Técnico). |
| **30** | **SISTEMA DE INFORMACIÓN**  El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las partidas 1 a 59 establecerá(n) contacto con los Administradores del Contrato, a efecto de realizar la entrega de los siguientes puntos:   1. Firma del Acuerdo de Confidencialidad (**Anexo TI.3**). 2. Designación de contacto responsable con sus datos (**Anexo TI.4**). 3. Designación de sistema y empresa soporte (**Anexo TI5**). 4. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7 (**Anexo TI.6**). | En un plazo no mayor a los **5 (cinco) días hábiles** siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo. |
| **31** | **ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7**  El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las partidas 1 a 59 deberá(n) enviar y recibir (Respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto conforme a la ETIMSS vigente. | El sistema informático con el que presten el servicio los licitantes adjudicados a las partidas 1 a 59 deben mandar automáticamente los mensajes HL7, mismos que deberán ser recibidos a la base de datos central del Instituto correspondiente a la totalidad de los resultados de los estudios de Laboratorio Clínico solicitados durante el periodo de facturación cuyo periodo comprende del día 26 de un mes al día 25 del siguiente mes, conforme a la ETIMSS vigente. |
| **32** | **SISTEMA DE INFORMACIÓN**  El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las partidas 1 a 59 deberá(n) instalar y poner a punto el sistema de información ofertado en cada una de las unidades médicas de la(s) Partida(s) adjudicada(s), conforme al Anexo Técnico y calendario de despliegue. | A más tardar el **día 90 (noventa) natural** contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el Anexo Técnico). |
| **33** | **CALENDARIO DE DESPLIEGUE**  El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las partidas 1 a 59 deberá(n) entregar un Calendario de Despliegue para la instalación del Sistema de información en las unidades médicas. | El Calendario de Despliegue deberá ser acordado y entregado con el Administrador del Contrato a más tardar a los **2 (dos) días hábiles** posteriores a la aprobación en sitio de la evaluación realizada por el Instituto del sistema de información ofertado conforme al Anexo Técnico. |
| **34** | **GENERALES**  El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las partidas 1 a 59 deberá(n) contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, incluyendo histórico de pacientes, agenda de citas (citas futuras), resultados de estudios, sin costo adicional para el Instituto. | A más tardar el **día 90 (noventa) natural** contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el Anexo Técnico). |
| **35** | **CAPACITACIÓN PREVIA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.** El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las partidas 1 a 59 deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al servicio de Laboratorio Clínico, conforme al programa de capacitación contenido en el **Anexo T7 “Programa de Capacitación”**. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso y electrónico con acuse de recibo en formato libre al Jefe de Laboratorio Clínico, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta. | A más tardar el **día 90 (noventa) natural** contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el Anexo Técnico). |
| **36** | **CAPACITACIÓN CONTINUA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.** El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las partidas 1 a 59 deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al servicio de Laboratorio Clínica cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico considere necesaria una recapacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso y electrónico con acuse de recibo en formato libre al Jefe de Laboratorio Clínico, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta. | En un plazo máximo de **7 (siete) días hábiles** después de haberse solicitado al Licitante Adjudicado (de acuerdo con el Anexo Técnico). |
| **37** | **GENERALES**  El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las partidas 1 a 59 deberá(n) otorgar un resguardo mensual de la información almacenada en la base de datos del sistema de información. | Deberá ser entregado en CD o en el medio que considere conveniente de acuerdo con el volumen de información, a cada Encargado o Jefe de Servicio responsable del Laboratorio Clínico a más tardar durante los primeros **10 (diez) días naturales** del mes siguiente a su resguardo. Asimismo, deberá proteger esta información y garantizar que sea entregada en conjunto con la contraseña respectiva mediante acuse de recibo. |
| **38** | **ENTREGA DE INSTALACIONES AL TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**  El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipamiento de su propiedad, con las autoridades del Instituto y el proveedor entrante, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con el servicio, sin dañar las instalaciones del Instituto y asegurando la permanencia de las adecuaciones al área física realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio. | Cuando el proveedor saliente no retire el equipamiento con el que prestó el servicio, en el tiempo conciliado por escrito con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico. |

# PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El **Administrador del contrato** será responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, auxiliándose por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico auxiliado del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y el CDI en OOAD o DIB en UMAE, en todos los casos se deberá determinar la causa por el cual el licitante adjudicado es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 96 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso de inicio en la prestación del servicio. La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente (apartado 5.5.8 inciso e) de POBALINES):

Fórmula

PCA = %d x nda x vspa

Dónde:

PCA = pena convencional aplicable

%d = porcentaje determinado en la tabla de penas convencionales

Nda = número de días de atraso.

Vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben aplicarse **bajo el principio de proporcionalidad**, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, y que deben realizarse previo al inicio de operación, en ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al licitante adjudicado las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará al **Administrador del Contrato** mediante el **Anexo T9.1 “Notificación de Pena Convencional”,** aportando la documental que soporte el incumplimiento al nivel de servicio, para revisión, cálculo, notificación, aplicación y seguimiento de las sanciones correspondientes por parte del Administrador del Contrato.

|  |  |
| --- | --- |
| 1 | Presentación del servicio |
| Concepto | Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no lleve a cabo la reunión informativa con el total de los Jefes o Encargados del Laboratorio Clínico de las Unidades Médicas adjudicadas, en conjunto con el personal de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, para hacer del conocimiento los lineamientos del Servicio Médico Integral contratado. |
| Unidad de Medida | Dentro de los primeros **20 (veinte) días hábiles** contados a partir de la emisión y notificación del fallo. |
| Límite de Incumplimiento | Hasta **5 (cinco) días hábiles** después del plazo establecido. |
| Penalización | **0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, sin incluir el IVA. |
| Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato | CTSMI |
| Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena | Administrador de contrato |

|  |  |
| --- | --- |
| 2 | Adecuación del área física |
| Concepto | Cuando el Licitante adjudicado a cada Partida no realice las adecuaciones del área física necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos en cada una de las áreas del Laboratorio Clínico de acuerdo con el **Anexo T3 “Equipamiento del SMI de ELC” y Anexo TI.2 “Especificaciones mínimas de los equipos de cómputo”**. |
| Unidad de Medida | Por cada día natural que exceda los **90 (noventa) días naturales** posteriores al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo. |
| Límite de Incumplimiento | Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido. |
| Penalización | **0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA. |
| Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato | Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico. |
| Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena | Administrador de contrato |

|  |  |
| --- | --- |
| 3 | Equipamiento médico |
| Concepto | Cuando el Licitante adjudicado a cada Partida no ponga a punto los equipos en cada una de las áreas del Laboratorio Clínico de acuerdo con el **Anexo T3 “Equipamiento del SMI de ELC”**. |
| Unidad de Medida | Por cada día natural que exceda los **90 (noventa) días naturales** posteriores al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo. |
| Límite de Incumplimiento | Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido. |
| Penalización | **0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA. |
| Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato | Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico. |
| Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena | Administrador de contrato |

|  |  |
| --- | --- |
| 4 | Entrega de Anexos T4.1 |
| Concepto | Cuando el Licitante adjudicado a cada Partida no entregue los **Anexos T4.1 “Cédula de Puesta a Punto”** por cada equipo instalado, en original al Jefe o encargado del Laboratorio Clínico y en copia digital a la CPSMA/CTSMI, dentro de los **90 (noventa) días naturales** contados a partir del siguiente día natural de la emisión y notificación del fallo. |
| Unidad de Medida | Por cada día natural que exceda los **90 (noventa) días naturales** contados a partir del siguiente día natural de la emisión y notificación del fallo. |
| Límite de Incumplimiento | Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido. |
| Penalización | **0.2% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA. |
| Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato | Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico. |
| Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena | Administrador de contrato |

|  |  |
| --- | --- |
| 5 | Entrega inicial de bienes de consumo |
| Concepto | Cuando el Licitante Adjudicado a cada Partida no entregue la primera dotación de bienes de consumo que corresponderá a **45 (cuarenta y cinco) días** conforme a la productividad de las Unidades Médicas, con base en el **Anexo T1 (uno) “Requerimiento del SMI de ELC”**. |
| Unidad de Medida | Dentro de los **7 (siete) días naturales** previos a la puesta en operación de los equipos. |
| Límite de Incumplimiento | Hasta **5 (cinco) días naturales** posterior a la puesta en operación de los equipos. |
| Penalización | **0.4% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA. |
| Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato | Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico. |
| Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena | Administrador de contrato |

|  |  |
| --- | --- |
| 6 | Control de Calidad Externo |
| Concepto | Cuando el Licitante adjudicado a cada Partida no inscriba a todos los Laboratorio Clínicos a un programa de Control de Calidad Externo cada año. |
| Unidad de Medida | Por cada día natural de atraso que exceda los **90 (noventa) días naturales** contados a partir del día natural siguiente a la fecha de emisión y notificación del fallo y a más tardar el **día 90 (noventa) natural** de cada año. |
| Límite de Incumplimiento | Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido. |
| Penalización | **0.2% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA. |
| Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato | Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico. |
| Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena | Administrador de contrato |

|  |  |
| --- | --- |
| 7 | Programa de Mantenimiento Preventivo |
| Concepto | Cuando el Licitante Adjudicado a cada Partida no entregue el **Anexo T5 “Programa de Mantenimiento Preventivo”** de la totalidad de los equipos, a más tardar el **día 90 (noventa) natural** posterior al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo. |
| Unidad de Medida | Por cada día natural plazo que exceda los **90 (noventa) días naturales** posteriores al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y de manera anual dentro de los **primeros 90 (noventa) días naturales** de cada año. |
| Límite de Incumplimiento | Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido. |
| Penalización | **0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA. |
| Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato | Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico. |
| Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena | Administrador de contrato |

|  |  |
| --- | --- |
| 8 | Capacitación previa Equipos |
| Concepto | Cuando el Licitante Adjudicado a cada Partida no otorgue al personal del Laboratorio Clínico la capacitación previa en los equipos antes del inicio de la prestación del servicio y dentro de los **90 (noventa) días naturales** contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo. |
| Unidad de Medida | Por cada día natural plazo que exceda los **90 (noventa) días naturales** posteriores al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo. |
| Límite de Incumplimiento | Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido. |
| Penalización | **0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA. |
| Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato | Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico. |
| Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena | Administrador de contrato |

|  |  |
| --- | --- |
| 9 | Capacitación Previa del Sistema de Información |
| Concepto | El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las partidas 1 a 59 deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al servicio de Laboratorio Clínico, conforme al programa de capacitación contenido en el **Anexo T7 “Programa de Capacitación”.** Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso y electrónico con acuse de recibo en formato libre al Jefe de Laboratorio Clínico, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta. |
| Unidad de Medida | Por cada día natural que exceda los **90 (noventa) días naturales** contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el Anexo Técnico). |
| Límite de Incumplimiento | A los **20 (veinte) días naturales** subsecuentes a los 90 días naturales posteriores al día natural siguiente de la emisión del fallo. |
| Penalización | **0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA. |
| Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato | Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico en conjunto con el CDI o DIB. |
| Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena | Administrador de Contrato |

|  |  |
| --- | --- |
| 10 | Capacitación continua del sistema de información |
| Concepto | El licitante adjudicado de la partida 1 a 59 deberá realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al servicio de Laboratorio Clínico cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico considere necesaria una recapacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso y electrónico con acuse de recibo en formato libre al Jefe de Laboratorio Clínico y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta. |
| Unidad de Medida | Por cada día de atraso que exceda el nivel de servicio. |
| Límite de incumplimiento | En un plazo máximo de **7 (siete) días hábiles** después de haberse solicitado al Licitante Adjudicado (de acuerdo con el Anexo Técnico). |
| Penalización | **0.2% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA. |
| Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato | Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico en conjunto con el CDI o DIB. |
| Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena | Administrador de Contrato |

|  |  |
| --- | --- |
| 11 | ACCESO AL LIS PARA LA CPSMA/CTSMI |
| Concepto | Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no proporcione un acceso al Sistema de Información, dentro de los **90 (noventa) días** **naturales** contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo. |
| Unidad de Medida | Por cada día natural que exceda los **90 (noventa) días naturales** contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo. |
| Límite de Incumplimiento | Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido. |
| Penalización | **0.2% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA. |
| Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato | CPSMA/CTSMI |
| Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena | Administrador de contrato |

|  |  |
| --- | --- |
| 12 | Sistema de Información |
| Concepto | El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las Partidas 1 a 59 deberá(n) realizar las adecuaciones del área física, instalar y poner a punto el sistema de información ofertado en cada una de las unidades médicas adjudicadas conforme a los establecido en el Anexo Técnico y calendario de despliegue. |
| Unidad de Medida | Por cada día natural que exceda los **90 (noventa) días naturales** contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo. |
| Límite de Incumplimiento | A los **10 (diez) días naturales** subsecuentes a los 90 (noventa) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión del fallo. |
| Penalización | **0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA. |
| Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato | Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico en conjunto con el CDI o DIB. |
| Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena | Administrador de Contrato |

|  |  |
| --- | --- |
| 13 | Generales |
| Concepto | El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las Partidas 1 a 59 deberá(n) contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, incluyendo histórico de pacientes, agenda de citas (citas futuras), resultados de estudios, sin costo adicional para el Instituto, el cual deberá ser entregado al Jefe o Encargado o responsable del Laboratorio Clínico. |
| Unidad de Medida | Por cada día natural que exceda los **10 (diez) días naturales** posteriores a la instalación y puesta a punto del sistema de información conforme al calendario de despliegue. |
| Límite de Incumplimiento | A los **10 (diez) días naturales** subsecuentes a los 10 (diez) días naturales posteriores a la instalación y puesta a punto del sistema de información conforme al calendario de despliegue. |
| Penalización | **0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA. |
| Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato | El Jefe o Encargado o responsable del Laboratorio Clínico en conjunto con el CDI o DIB. |
| Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena | Administrador de Contrato |

|  |  |
| --- | --- |
| 14 | Sistema de Información |
| Concepto | El(los) Licitante(s)Adjudicado(s) a las Partidas 1 a 59 establecerá(n) contacto con el administrador del contrato, a efecto de realizar la entrega de los siguientes puntos:   1. Firma del Acuerdo de Confidencialidad (**Anexo TI. 3**). 2. Designación de contacto responsable con sus datos (**Anexo TI. 4**). 3. Designación de sistema y empresa soporte (**Anexo TI. 5**). 4. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7 (**Anexo TI. 6**). |
| Unidad de Medida | Por cada día natural que exceda los **5 (cinco) días hábiles** posteriores a la fecha de emisión del fallo. |
| Límite de Incumplimiento | A los **10 (diez) días naturales** que excedan el nivel de servicio. |
| Penalización | **0.1% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA. |
| Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato | El Jefe o Encargado o responsable del Laboratorio Clínico en conjunto con el CDI o DIB. |
| Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena | Administrador de Contrato |

|  |  |
| --- | --- |
| 15 | Calendario de Despliegue |
| Concepto | El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las Partidas 1 a 59 deberá(n) entregar un Calendario de Despliegue para la instalación del Sistema de información en los Laboratorios Clínicos. |
| Unidad de Medida | El calendario de despliegue deberá ser acordado y entregado con el administrador del contrato a más tardar a los **2 (dos) días hábiles** posteriores a la aprobación en sitio de la evaluación realizada por el Instituto del sistema de información ofertado conforme al Anexo Técnico. |
| Límite de Incumplimiento | A los **10 (diez) días naturales** que excedan el nivel de servicio. |
| Penalización | **0.1% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA. |
| Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato | El Jefe o Encargado o responsable del Laboratorio Clínico en conjunto con el CDI o DIB. |
| Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena | Administrador de Contrato |

# DEDUCCIONES

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el **Administrador del Contrato** será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, auxiliado del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y el CDI en OOAD o DIB en UMAE. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y aplicando el principio de proporcionalidad.

En caso de existir alguna deductiva se notificará al **Administrador del Contrato** mediante el **Anexo T9.2 “Notificación de deductiva”**, aportando la documental que soporte el incumplimiento al nivel de servicio, para revisión, cálculo, notificación, aplicación y seguimiento de las sanciones correspondientes por parte del Administrador del Contrato.

|  |  |
| --- | --- |
| 1 |  |
| Concepto | **Mantenimiento Preventivo** |
| Nivel de Servicio | El licitante adjudicado deberá efectuar los servicios de mantenimiento preventivo de acuerdo con el **Anexo T5 “Programa de Mantenimiento Preventivo”** de los equipos en un plazo máximo de **10 (diez) días naturales**, contados a partir de la fecha señalada en el calendario. (De acuerdo con el Anexo Técnico). |
| Unidad de Medida | Por no realizar el mantenimiento preventivo en los **10 (diez) días naturales** posteriores a la fecha programada para cada equipo. |
| Deducción | En caso de que se continúen realizando los estudios en el equipo que no recibió el mantenimiento preventivo, se calculará la sanción por el **50%** del importe de la factura de los estudios asociados al equipo al que no se realizó el mantenimiento preventivo, más I.V.A.  En caso de la suspensión de los estudios en el equipo que no recibió mantenimiento preventivo programado, se calculará la sanción por el **50%** del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A. |
| Límite de incumplimiento | A más tardar **10 (diez) días naturales** contados después de la fecha programada.  Hasta en dos ocasiones en cada unidad médica por OOAD o UMAE por año calendario, y no mayor al 50% del Total de los Equipos por Unidad médica por OOAD / UMAE año calendario, durante la vigencia de la prestación del servicio. |
| Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato | Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico |
| Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena | Administrador de contrato |

|  |  |
| --- | --- |
| 2 |  |
| Concepto | **Mantenimiento Correctivo** |
| Nivel de Servicio | En caso de reporte por falla de los equipos, el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar las reparaciones necesarias en un plazo no mayor a **48 (cuarenta y ocho) horas**, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice. |
| Unidad de Medida | Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no realice el mantenimiento correctivo de los Equipos en las **48 (cuarenta y ocho) horas** establecidas. |
| Deducción | En caso de que los estudios se hayan realizado en otro Laboratorio Clínico del Instituto, se calculará la sanción por el **10%** del importe de la factura de los estudios asociados al equipo al que no se realizó el mantenimiento correctivo, más I.V.A.  En caso de la suspensión de los estudios en el equipo que no recibió mantenimiento correctivo, se calculará la sanción por el **50%** del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A. |
| Límite de incumplimiento | Hasta un máximo de dos ocasiones en cada unidad médica por OOAD o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio. |
| Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato | Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico |
| Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena | Administrador de contrato |

|  |  |
| --- | --- |
| 3 |  |
| Concepto | **Sustitución de equipo** |
| Nivel de Servicio | El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la sustitución de equipo de Laboratorio Clínico en un plazo no mayor **a 30 (treinta) días naturales**, en caso de: necesidad de reparaciones mayores, presentarse hasta **2 (dos)** reportes de fallas en un período de 30 (treinta) días naturales o acumular **4 (cuatro)** reportes de fallas en 365 días naturales. |
| Unidad de Medida | Cuando el licitante adjudicado a cada partida no lleve a cabo la sustitución de Equipo en **30 (treinta) días naturales**. |
| Deducción | En caso de que los estudios sí se hayan realizado, se calculará la sanción por el **1.0% diario** del importe de la factura de los estudios asociados al equipo al que no se sustituyó, más I.V.A.  En caso de la suspensión de los estudios en el equipo que no se sustituyó, se calculará la sanción por el **50%** del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A. |
| Límite de incumplimiento | Hasta un máximo de dos ocasiones por OOAD/UMAE, durante la vigencia del servicio. |
| Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato | Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico |
| Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena | Administrador de contrato |

|  |  |
| --- | --- |
| 4 |  |
| Concepto | **Desabasto de Bienes de consumo** |
| Nivel de Servicio | El Licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar las entregas subsecuentes de bienes de consumo de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de **45 (cuarenta y cinco) días**, de acuerdo con las necesidades en los sitios señalados en el Anexo Técnico. |
| Unidad de Medida | Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no realice las entregas subsecuentes de bienes de consumo para la realización de los procedimientos/estudios de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de 45 (cuarenta y cinco) días, |
| Deducción | En caso de que los estudios se hayan realizado en otro Laboratorio Clínico del Instituto, se calculará la sanción por el **50%** del importe de la factura de los estudios asociados a los bienes de consumo en desabasto, más I.V.A.  En caso de la suspensión de los estudios por el desabasto de bienes de consumo, se calculará la sanción por el **50%** del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A. |
| Límite de incumplimiento | Hasta un máximo de tres ocasiones en cada unidad médica por año calendario, durante la vigencia del servicio. |
| Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato | Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico |
| Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena | Administrador de contrato |

|  |  |
| --- | --- |
| 5 |  |
| Concepto | **Capacitación continua** |
| Nivel de Servicio | El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la capacitación continua en el manejo de los equipos de Laboratorio Clínico cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico considere necesaria una recapacitación. |
| Unidad de Medida | Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no realice la capacitación continua en un plazo máximo de **21 (veintiuno) días naturales** de haberse solicitado por el Jefe del Laboratorio Clínico (de acuerdo con el Anexo Técnico). |
| Deducción | Se calculará la sanción por el **10%** del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más I.V.A. |
| Límite de incumplimiento | Hasta un máximo de tres ocasiones en cada unidad médica, durante la vigencia del servicio. |
| Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato | Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico |
| Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena | Administrador de contrato |

|  |  |
| --- | --- |
| 6 |  |
| Concepto | **Asistencia Técnica** |
| Nivel de Servicio | Los licitantes adjudicados deberán proporcionar Asistencia técnica durante la vigencia de la prestación del servicio, las 24 horas del día, los 365 días del año. |
| Unidad de Medida | Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no proporcione soporte en línea para la asistencia Técnica. |
| Deducción | Se calculará la sanción por el **10%** del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más I.V.A. |
| Límite de incumplimiento | Hasta en tres ocasiones por OOAD o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio. |
| Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato | Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico |
| Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena | Administrador de contrato |

|  |  |
| --- | --- |
| 7 |  |
| Concepto | **Reporte de productividad mensual por Partida** |
| Nivel de Servicio | Los Licitante Adjudicado a cada Partida deberán enviar cada mes el concentrado por partida del **Anexo T9 “Reporte mensual de estudios efectivos realizados”** en formato Excel (\*.xls) a la CPSMA/CTSMI de acuerdo con el Anexo Técnico. |
| Unidad de Medida | Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no proporcione el reporte mensual de productividad de alguna unidad médica por OOAD con detalle por clave de procedimiento/estudio. |
| Deducción | Se calculará la sanción en la(s) unidad(es) médica(s) de las que no se recibió la información, por el **1% (uno por ciento)** del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más I.V.A. |
| Límite de incumplimiento | Hasta en tres ocasiones por OOAD o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio. |
| Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato | CPSMA/CTSMI |
| Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena | Administrador de contrato |

|  |  |
| --- | --- |
| 8 |  |
| Concepto | **Traslado de muestras** |
| Nivel de Servicio | Los licitantes adjudicados a las Partidas del Paquete I deberán realizar el traslado de las muestras de las Unidades Médicas al CRAP, conforme al **Anexo T2 “Directorio del SMI de ELC”** y/o en su caso al Laboratorio Alterno o Laboratorio de Referencia conforme a los **Anexos T12 “Laboratorios Alternos”** y **T13 “Laboratorios de Referencia”,** así como su documentación respectiva, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico. |
| Unidad de Medida | Cuando el licitante adjudicado a la Partida del Paquete I no realice el traslado de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico. |
| Deducción | Se calculará la sanción por el **20%** del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad donde no se realizó el traslado, más I.V.A. |
| Límite de incumplimiento | Hasta en tres ocasiones por OOAD o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio. |
| Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato | Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico |
| Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena | Administrador de contrato |

|  |  |
| --- | --- |
| 9 |  |
| Concepto | **Envío de Mensajería HL7 (Resultados)** |
| Nivel de Servicio | Cuando el licitante adjudicado a cada partida del Paquete I no envíe la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto correspondiente a la totalidad de los resultados d estudios de Laboratorio Clínico solicitados durante el periodo de facturación. |
| Unidad de Medida | Ante la deficiencia en la entrega total de la mensajería HL7 de los resultados de cada procedimiento y estudios solicitado durante el mes de facturación. |
| Deducción | Se deberán contemplar los siguientes porcentajes de incumplimiento por virtud del conteo total obtenido, conforme a lo siguiente:  Del 1% al 25% de incumplimiento: aplicar **0.4%** del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento.  Del 26% al 50% de incumplimiento: aplicar **0.6%** del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento.  Del 51% al 75% de incumplimiento: aplicar **0.8%** del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento.  Del 76% al 100% de incumplimiento: aplicar **1.0%** del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento.  *(\*Ejemplo: Durante el mes de facturación fueron requeridos 100 mensajes HL7, de los cuales, 80 fueron enviados de forma efectiva y exitosa a la base de datos central del Instituto, pero 20 mensajes no fueron enviados por el licitante adjudicado, se obtiene la proporcionalidad de los mensajes no enviados del total, dando un 20%.*  *En ese sentido, será -conforme al 1% al 25% de incumplimiento- aplicado el 0.4% de sanción al valor de la factura que incluya IVA correspondiente al mes del incumplimiento, con base en la ETIMSS vigente.)* |
| Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato | Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, en conjunto con el CDI o DIB. |
| Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena | Administrador de contrato |

**Administrador del Contrato y auxiliares:**

|  |  |
| --- | --- |
| **OOAD** | |
| **RESPONSABLES DE AUXILIAR Y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** | **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO,**  **RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES** |
| Directores de las Unidades Médicas y Jefes o encargados de los Laboratorios Clínicos | A quien designe el Titular del OOAD |
| Titular o Encargado de la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) |
| **UMAE** | |
| **RESPONSABLE DE AUXILIAR Y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** | **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO,**  **RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES** |
| Director Médico y Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico | A quien designe el Director de la UMAE |
| Titular o Encargado de la División de Ingeniería Biomédica (DIB) |

# DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

El Licitante Adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

# GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El licitante adjudicado, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del Reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los proveedores quedan obligados a entregar al Instituto la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo Número Axx (A xx), en (poner dónde se entrega la fianza).

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de (donde se solicita la cancelación de la fianza), mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

# FORMA DE PAGO

El licitante adjudicado deberá presentar a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del **comprobante fiscal digital (factura electrónica)**.

Los requisitos para el proceso de pago son los siguientes:

* Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
* Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS; y
* Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La forma de pago será la siguiente:

* El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos en una sola exhibición.

Lo anterior con base en lo señalado en el numeral 4.24.4 inciso k y m de las “Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS” (POBALINES).

# MECANISMOS DE COMPROBACIÓN

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, de acuerdo al **Anexo T9 “Reporte mensual de estudios efectivos realizados”** en el mes inmediato anterior que será cotejado, conciliado y aprobado mediante la firma del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico a más tardar el último día hábil del mes y también estar firmado por Director Médico de la Unidad Médica, así como por el representante del proveedor.

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, **Anexo T9 “Reporte mensual de estudios efectivos realizados”** elaborado por el proveedor, debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

# ANTICIPO:

NO APLICA

## Área Requirente:

**Los OOAD** (incluidas las UMAE), mismos que remiten sus requerimientos por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en términos de la última parte de la fracción II del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Firma de los responsables:

**Por el área técnico-médica**

|  |
| --- |
| Autorizó: |
| **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez** |
| Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo |

|  |
| --- |
| Revisó: |
| **Dr. Nemesio Ponce Sánchez** |
| Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos |

|  |
| --- |
| Elaboró: |
| **Dr. Carlos Ramírez Ramos** |
| Jefe de Área Médica en la CTSMI |